



# Resolución Directoral

## N° 04924-2026-UGEL04

Comas, 09 de abril de 2026

**VISTOS:** el Expediente 160588 -2026, INFORME N° 00156-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-AGEBRE; y demás antecedentes, que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, establece que las UGEL de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en el ámbito de su jurisdicción; y cuentan con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 3 establece que la educación es un derecho fundamental de la persona. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, la Resolución Viceministerial N° 081-2025-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI Públicos”; que regula las fases de gestión de los PRONOEI, siendo una de ellas la fase de creación y generación de condiciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 14291-2025-UGEL04, de fecha 19 de diciembre de 2025, se resuelve CERRAR, a partir del 31 de diciembre de 2025, un (01) Programa No Escolarizado de Educación Inicial – PRONOEI del ámbito de la UGEL N° 04, conforme al Anexo 01 de la citada Resolución, en cumplimiento de los criterios establecidos en el numeral 6.3.1.5. de la Resolución Viceministerial N° 081-2025-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 10 - 2025 –UGEL 04 –COORD.-MODULO N° 25 CICLO I Y II – CARABAYLLO, la Profesora Coordinadora de PRONOEI remite la evaluación integral de los PRONOEI, en la cual propone el cierre del PRONOEI “Nuevo Amanecer II”, debido a la baja metas de atención; ello, conforme al criterio establecido en el numeral 6.3.1.5 de la referida Norma Técnica: “por cambio en la

EXPEDIENTE: AGEBRE2026-INT-0160588

CLAVE: 2BFE2F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



forma de atención o tipo de programa como producto de la modificación de las metas de atención o de las características del contexto”;

Que, mediante el INFORME N° 00156-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-AGEBRE de fecha 06 de febrero de 2026, el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial concluye modificar la Resolución Directoral N° 14291-2025-UGEL04; en atención a que, de la revisión y análisis del informe de evaluación integral presentado por la Profesora Coordinadora de PRONOEI, se efectuó la evaluación de la pertinencia del PRONOEI conforme a lo establecido en la Resolución Viceministerial N.° 081-2025-MINEDU, concluyéndose la viabilidad del cierre de un (01) PRONOEI, al haberse verificado el cumplimiento de uno de los criterios establecidos para el cierre del servicio; en tal sentido, corresponde incorporar en el Anexo 01 de la citada Resolución Directoral el cierre del PRONOEI “Nuevo Amanecer II”;

Contando con los vistos buenos de las Jefaturas de las Áreas de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial y del Área de Asesoría Jurídica de esta UGEL y;

De conformidad con la Ley N° 28044-Ley General de Educación, su Reglamento el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 32513 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI Públicos”, aprobado con la Resolución Viceministerial N° 081-2025-MINEDU, el “Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”, aprobado con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, concordante con el “Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidad de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana”, aprobado con la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** MODIFICAR el Anexo 01 que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 14291-2025-UGEL04, de fecha 19 de diciembre de 2025, debiéndose incorporar, en el numeral 2, el cierre del Programa No Escolarizado de Educación Inicial – PRONOEI “Nuevo Amanecer II”; en cumplimiento de los criterios establecidos en el numeral 6.3.1.5. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la gestión, condiciones de funcionamiento y ordenamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI Públicos” aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 081 -2025-MINEDU.

**Artículo 2.-** DISPONER que el especialista responsable de Estadística del Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL N° 04 realice las acciones pertinentes a su cargo con el fin de registrar en el RegPro del ESCALE la información del PRONOEI cerrado para la posterior inactivación del código modular correspondiente

EXPEDIENTE: AGEBRE2026-INT-0160588 CLAVE: 2BFE2F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**Artículo 3.-** DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo y el INFORME N° 00156-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-AGEBRE al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - AGEBRE de esta UGEL N° 04, para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4.-** DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo remita el presente acto resolutivo al Equipo de Tecnologías de la Información, para su respectiva publicación en el portal web institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 ([www.ugel04.gob.pe](http://www.ugel04.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

FIRMADO DIGITALMENTE  
**NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-COMAS

---

EXPEDIENTE: AGEBRE2026-INT-0160588      CLAVE: 2BFE2F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

